



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE JULIO DE 2020

No. 379

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020, número 259 Bis, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19). 3

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social, “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión Semujeres 2019) 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social, “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social, “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género 2019” 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al padrón de beneficiarias del programa, “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 24 de marzo de 2020 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer la renuncia de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) seleccionada para ser beneficiada con recursos del programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020	11
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales 2020	13
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales 2020	14
Alcaldía en Cuauhtémoc	
♦ Aviso que modifica y adiciona el Acuerdo por el cual se reanudan términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos señalados en el presente, relacionados con las actividades consideradas como esenciales.	15
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Bienestar e Inclusión a Personas con Discapacidad MH 2020, Entrega de Apoyos Funcionales”, para el ejercicio fiscal 2020	17
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México	27
Tribunal de Justicia Administrativa	
♦ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican	32
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPI/SACMEX/013/2020.- Convocatoria No. 14.- Adquisición del Suministro, instalación y puesta en marcha de motor diesel de 970 HP, 16 V92	34
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/015/2020 a DGSUS/LPN/018/2020.- Convocatoria 006.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led, sustitución de superpostes de hasta 30 metros de altura y rehabilitación de arillo ascensor de superpostes	36
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/080/2020 y DGOIV/LPN/081/2020- Convocatoria 017.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de Calz. Tlalpan de mobiliario urbano y señalamiento, así como de adecuación de la obra denominada, “Hacia un Zócalo Peatonal, en la Ciudad de México”	40
♦ Aviso	43

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion_Interna_2019_Coinversion_para_la_igualdad.pdf

TERCERO. Se señala como responsable a la Psicóloga Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 55122836, Ext. 101, ubicada en Av. Morelos No. 20, 7° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte.

(Firma)

**LA SECRETARIA DE LAS MUJERES
INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR. Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VI, XIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 11 tercer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro ÓRGANO Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), los programas sociales son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atienden, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.

Además, la LDSDF, en el Artículo 42, establece que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. En cuanto a los resultados de las evaluaciones internas establece que éstos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que el Acuerdo SE/IV/03/2020 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2019 y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2020 de cada programa social, de acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del 2020.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019”, DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para la consulta de la Evaluación Interna del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion_Interna_2019_Red_de_mujeres.pdf

TERCERO. Se señala como responsable a la Psicóloga Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 55122836, Ext. 101, ubicada en Av. Morelos No. 20, 7° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte.

(Firma)

**LA SECRETARIA DE LAS MUJERES
INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR. Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VI, XIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 11 tercer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro ÓRGANO Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), los programas sociales son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atienden, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.